



RR.EE. (DIPOC) OF. PUB. N° 3539 /

OBJ.: Responder Oficio que indica
REF.: Oficio N° 160/10/25, del 05.03.25

Santiago, 19 JUN 2025

DEL: MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

AL: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES,
ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS



1. Me dirijo a Ud. en relación con el oficio señalado en la referencia, mediante el cual la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana de la Cámara de Diputados y Diputadas ha solicitado a esta Secretaría de Estado "tomar contacto con la Embajada de Estados Unidos en Chile para abordar la situación de familias chilenas cuyos hijos e hijas, con patologías cancerígenas sin tratamiento disponible en el país, han sido aceptados para recibir atención en el Nicklaus Children's Hospital de Miami, pero cuyas visas han sido rechazadas en reiteradas ocasiones, a pesar de contar con toda la documentación requerida, asimismo, solicita evaluar posibles gestiones diplomáticas, con la mayor premura posible, para garantizar que estos casos sean revisados y se otorgue una solución adecuada a las familias afectadas".

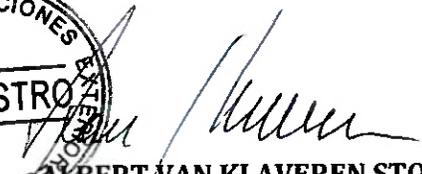
2. Al respecto, con fecha 27 de marzo del presente año se remitió a la Embajada de Estados Unidos de América la Nota Verbal N° 1755, a través de la cual este Ministerio hace presente la situación que enfrentan familias chilenas cuyos hijos e hijas, con patologías cancerígenas sin tratamiento disponible en el país, han sido aceptados para recibir atención en el Nicklaus Children's Hospital de Miami.

3. Mediante Nota Verbal N°152-25 de fecha 03 de abril del año en curso, la Embajada de los Estados Unidos de América informó que en el caso de Gastón San Martín Latino y su familia pueden volver a solicitar la visa en cualquier momento y aportar nueva información la cual no estuvo disponible durante la entrevista anterior. En el mismo documento, la mencionada Representación Diplomática señala "Es importante aclarar que el Departamento de Estado no ofrece visas humanitarias, por lo que los solicitantes deben calificar en base a sus propios méritos".

4. Adicionalmente, informa que "El Departamento de Seguridad Nacional cuenta con una opción de permiso humanitario para quienes no pueden obtener una visa para viajar. Para más información deben visitar la siguiente página web:

<https://www.uscis.gov/es/humanitarios/HumanitarioBeneficioPublico>".

Saluda atentamente a Ud.,



SALBERT VAN KLAVEREN STORK
Ministro de Relaciones Exteriores

DISTRIBUCIÓN:

1. Comisión de RR.EE. Cámara de Diputadas y Diputados
2. RR.EE. Archigral, archivo.
3. RR.EE. Mingab Info.
4. RR.EE Digeconsu Info.
5. RR.EE. Diramenor info.
6. RR.EE. Dipoc , archivo.